



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/50/L.43  
5 de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones  
TERCERA COMISIÓN  
Tema 112 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES  
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita,  
Austria, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Canadá,  
Chile, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes  
Unidos, Estados Unidos de América, Irlanda, Islandia,  
Italia, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Liechtenstein,  
Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mónaco, Países Bajos,  
Pakistán, Portugal, Qatar, Suecia, Túnez y Turquía:  
proyecto de resolución

La situación de los derechos humanos en Kosovo

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>3</sup>, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio<sup>4</sup> y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes<sup>5</sup>,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Resolución 2106 A (XX), anexo.

<sup>4</sup> Resolución 260 A (III).

<sup>5</sup> Resolución 39/46, anexo.

Acogiendo complacida el Acuerdo Marco General de Paz<sup>6</sup> formalizado el 21 de noviembre de 1995 en Dayton (Ohio) y expresando la esperanza de que tenga también un impacto positivo en la situación de los derechos humanos en Kosovo,

Recordando su resolución 49/204, de 23 de diciembre de 1994, y otras resoluciones pertinentes,

Recordando también la resolución 1995/89, de 8 de marzo de 1995, de la Comisión de Derechos Humanos, y sus resoluciones anteriores 1992/S-1/1, de 14 de agosto de 1992, 1992/S-2/1, de 1º de diciembre de 1992, 1993/7, de 23 de febrero de 1993, y 1994/76, de 9 de marzo de 1994,

Tomando nota de los informes de los Relatores Especiales de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, en los que se describe la situación en Kosovo, las diversas medidas discriminatorias adoptadas en la esfera legislativa, administrativa y judicial, los actos de violencia y los arrestos arbitrarios perpetrados contra la población de origen albanés en Kosovo y el continuo empeoramiento de la situación de los derechos humanos en Kosovo, incluso:

a) Brutalidad policial contra las personas de origen albanés, la muerte de estas personas como resultado de esa violencia, allanamientos, incautaciones y arrestos arbitrarios, desahucios forzosos, torturas y malos tratos de detenidos y discriminación en la administración de justicia, incluso los recientes enjuiciamientos de ex policías de origen albanés;

b) Destitución discriminatoria y arbitraria de funcionarios públicos de origen albanés, especialmente de la policía y del sistema judicial, despidos en masa de personas de origen albanés, confiscación y expropiación de sus bienes, discriminación contra alumnos y maestros albaneses, cierre de las escuelas secundarias y la universidad de lengua albanesa y clausura de todas las instituciones culturales y científicas albanesas;

c) Hostigamiento y persecución de los partidos políticos y las asociaciones de la etnia albanesa y sus dirigentes y actividades, a los que maltrata y encarcela;

d) Intimidación y privación de libertad de periodistas de origen albanés y hostigamiento sistemático e interrupción de medios de difusión de lengua albanesa;

e) Despido de médicos y otros miembros de la profesión médica de origen albanés de clínicas y hospitales;

f) Eliminación en la práctica del idioma albanés, especialmente en la administración y los servicios públicos;

g) Aplicación grave y masiva de prácticas discriminatorias y represivas dirigidas contra los albaneses de Kosovo en general, cuyo resultado es la emigración involuntaria y generalizada;

---

<sup>6</sup> A/50/790-S/1995/999.

y tomando nota también de que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en sus resoluciones 1993/9, de 20 de agosto de 1993 y 1995/10, de 18 de agosto de 1995, consideró que esas medidas y prácticas constituían una forma de depuración étnica,

Preocupada por los intentos de utilizar a los refugiados serbios y recurrir a otros medios para alterar el equilibrio étnico de Kosovo, menoscabando así aún más el disfrute de los derechos humanos en Kosovo, y tomando nota a este respecto con preocupación de la nueva Ley sobre la ciudadanía en espera de la aprobación del Parlamento de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro),

Reafirmando que la misión de larga duración a Kosovo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa desempeñó un papel positivo en la vigilancia de la situación en materia de derechos humanos y en la prevención de una intensificación del conflicto y, en ese contexto, recordando la resolución 855 (1993) del Consejo de Seguridad, de 9 de agosto de 1993,

Considerando que el restablecimiento de la presencia internacional en Kosovo a fin de vigilar e investigar la situación relativa a los derechos humanos es sumamente importante para impedir que la situación empeore y se transforme en un conflicto violento, y, a este respecto, tomando nota del informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 49/204 de la Asamblea General<sup>7</sup>,

1. Condena firmemente las medidas y prácticas discriminatorias y las violaciones de los derechos humanos de las personas de origen albanés cometidas en Kosovo por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro);

2. Condena la represión en gran escala llevada a cabo por la policía y el ejército de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) contra la población de origen albanés indefensa y la discriminación en su contra en las ramas administrativa y judicial del gobierno, la educación, la atención de la salud y el empleo, con el propósito de obligar a las personas de origen albanés a abandonar Kosovo;

3. Exige con urgencia que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro):

a) Adopten todas las medidas necesarias para poner fin inmediatamente a las violaciones de los derechos humanos cometidas contra las personas de origen albanés en Kosovo, en particular, las medidas y prácticas discriminatorias, los allanamientos y detenciones arbitrarios, la violación del derecho a un juicio imparcial y la práctica de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y que revoquen todas las leyes discriminatorias, en particular las que han entrado en vigor desde 1989;

---

<sup>7</sup>

A/50/767.

b) Dejen en libertad a todos los presos políticos y pongan fin a la persecución de dirigentes políticos y miembros de organizaciones locales de derechos humanos;

c) Permitan el establecimiento de instituciones auténticamente democráticas en Kosovo, incluidos el Parlamento y el sistema judicial, y respeten la voluntad de sus habitantes como la mejor manera de impedir que se agrave el conflicto existente;

d) Revoquen la política oficial de asentamiento en la medida en que contribuye a exacerbar las tensiones entre grupos étnicos en Kosovo;

e) Reabran las instituciones culturales y científicas de la población de origen albanés;

f) Mantengan el diálogo con los representantes de la población de origen albanés de Kosovo, lo que podría hacerse con los auspicios de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia;

4. Exige que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) cooperen plenamente y de inmediato con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo pedido por la Comisión en su resolución 1994/76 y otras resoluciones pertinentes;

5. Alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos humanitarios en la ex Yugoslavia, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones humanitarias apropiadas, con miras a adoptar medidas prácticas urgentes para hacer frente a las críticas necesidades del pueblo de Kosovo, especialmente de los grupos más vulnerables afectados por el conflicto, y preste asistencia para el regreso voluntario de las personas desplazadas de sus hogares;

6. Insta a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que permitan el regreso incondicional e inmediato a Kosovo de la misión de larga duración de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, cuyo establecimiento pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 855 (1993);

7. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General presentado con arreglo a la resolución 49/204 de la Asamblea General;

8. Pide al Secretario General que siga buscando, incluso mediante consultas con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y las organizaciones regionales pertinentes, los medios de establecer una presencia internacional adecuada que se encargaría de supervisar la situación en Kosovo, y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones;

9. Pone de relieve la importancia de que las leyes y reglamentaciones relativas a la ciudadanía aplicadas por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) se ajusten a las normas y principios de no discriminación y de igualdad de protección ante la ley, y de reducción y prevención de los casos de apatridia, según se establece en los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes;

10. Pide al Relator Especial que siga vigilando atentamente la situación de los derechos humanos en Kosovo y que preste especial atención a esta cuestión en sus informes;

11. Decide seguir examinando la situación de los derechos humanos en Kosovo durante su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

-----